



UNIÓN PROVINCIAL  
DE ESTANQUEROS DE  
CÓRDOBA

**CIRCULAR: 68/2014**

**FECHA: 5/11/2014**

**ASUNTO: REQUISITOS PARA LA VENTA DE OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS**

Estimados compañeros/as:

Desde la publicación del Nuevo Reglamento se nos da la posibilidad de poder vender otros productos y servicios.

***Antes de firmar y entregar el modelo de Declaración Responsable al Comisionado para el Mercado de Tabacos debemos de tener todos los requisitos que a continuación exponemos para cada producto:***

Lo que nunca podremos vender serán productos que:

**Afecten a la comercialización y conservación del tabaco.**

Ejemplo: pescado, productos de cosmética, droguería, perfumería, etc. Productos que tengan fuerte olor o desprendan calor o frío.

**Productos que induzcan a fumar a menores, como dulces, refrigerios u otros objetos con forma de productos del tabaco.**

**Juquetes.**

**Productos que afecten a la seguridad de los usuarios: pirotecnia (petardos)**

**Manipulación de alimentos y productos a granel**

Para comenzar a vender otros productos y servicios tenemos que:

- 1) Darnos de alta en el Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a través del modelo 036 de la Agencia Tributaria. (podéis adquirirlo bien en la Delegación de Hacienda o descargarlo de la página web de la Agencia Tributaria).

Para saber el epígrafe hay que buscarlo en la página de la Agencia Tributaria y el epígrafe le especifica que productos puede usted vender.

En nuestra Comunidad Autónoma además se exige estar dado de alta en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, una vez que estemos dados de alta en Actividades Económicas. Para ello dirigirse a:

- Delegación Turismo y Comercio  
Avenida de Gran Capitán, 12 bajo.

2) Habría que distinguir entre productos alimentarios y otros productos:

1. En el caso de productos *alimentarios* habría que dirigirse a:

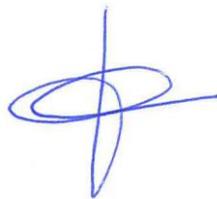
- Delegación de Salud en Córdoba  
Avenida República Argentina, 34  
Teléfono: 957015400

2. Otros productos:

1. Comprobar si la licencia de apertura que disponemos se adecua para la venta del producto que queremos vender. En caso de que no fuera así tendríais que informarnos en el departamento de urbanismo de vuestro Ayuntamiento.
2. Para saber qué requisitos y que normativa es aplicable para la venta de un producto
  - Instituto Nacional de Consumo  
Teléfono 918224440.

Y una vez cumplidos todos los requisitos firmar la declaración responsable para comunicar al Comisionado para el Mercado de Tabacos la venta de productos o servicios que vayáis a llevar a cabo. No tendremos que esperar respuesta alguna del Comisionado, sin perjuicio de las facultades de comprobación control e inspección de dicho organismo que, en cualquier momento podrá acordar motivadamente su ineficacia, previa verificación de que la comercialización afecta a la debida conservación del tabaco o seguridad de los usuarios.

Atentamente,



Secretaría

**UNPRECO**

C/ San Diego de Alcalá, nº 6 – Bajo dcha., 14005 – Córdoba Tel. 957 23 23 55 – Fax 957 23 01 92  
Correo Electrónico: [unpreco@telefonica.net](mailto:unpreco@telefonica.net) – Web: [www.unpreco.com](http://www.unpreco.com) – Blog integrado en la propia Web